

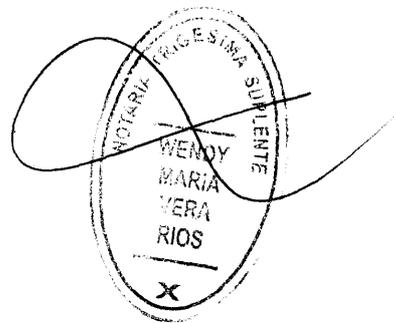


1                   **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**  
2                   **ANONIMA DENOMINADA GLOBAL UNITY**  
3                   **GUMNATION S.A.-----**

4                   **CAPITAL AUTORIZADO: USS 2.000**  
5                   **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
6                   **AMÉRICA.-----**

7                   **CAPITAL SUSCRITO: USS. 1.000 DOLARES**  
8                   **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.---**

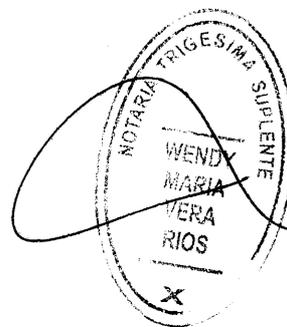
9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día  
10 de hoy, veinte y tres de Abril de dos mil diez, ante mí, **ABOGADA WENDY**  
11 **MARÍA VERA RÍOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON**  
12 **AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL**  
13 **CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece por una parte, el señor Kamran Komy  
14 Tadayon Tadayon, de estado civil soltero, ejecutivo, quien interviene por sus  
15 propios y personales derechos; y, por otra parte, la señorita Mónica Parra del  
16 Riego Gonzales Posada, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva, quien  
17 interviene por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran  
18 que están domiciliados en el cantón Guayaquil, de nacionalidad estadounidense y  
19 peruana, respectivamente, que son mayores de edad, en consecuencia capaz  
20 para obligarse y contratar a quien de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el  
21 objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda expresado; y,  
22 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta  
23 del tenor siguiente: **Señor Notario:-** En el protocolo de escrituras públicas a su  
24 cargo, sirvase incorporar una por la que conste el contrato social y estatuto de una  
25 compañía anónima, que se funda al tenor de las cláusulas, declaraciones y  
26 estipulaciones siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
27 Comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato de constitución  
28 de una compañía anónima, por la forma simultánea, las personas que se expresan



1 a continuación: Uno.- Kamran Komy Tadayon Tadayon, por sus propios  
2 derechos, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero,  
3 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil;- Dos.- Mónica Parra del Riego  
4 Gonzales Posada, por sus propios derechos, de nacionalidad peruana, mayor de  
5 edad, de estado civil soltera, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-  
6 **CLÁUSULA SEGUNDA:** La sociedad en formación se regirá por las  
7 disposiciones de la *Ley de Compañías*, por las del *Código de Comercio* y por el  
8 Estatuto Social que se detalla a continuación y que los accionistas fundadores han  
9 aprobado en forma libre, expresa, ya que es su voluntad constituir la compañía  
10 anónima, denominada GLOBAL UNITY GUMNATION S.A.- **CLAUSULA**  
11 **TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA GLOBAL UNITY**  
12 **GUMNATION S.A.- CAPITULO I. DENOMINACION, NACIONALIDAD,**  
13 **DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO.-** Con la  
14 denominación de GLOBAL UNITY GUMNATION S.A. se constituye una  
15 compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el  
16 cantón Santa Elena, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier  
17 parte del territorio del Ecuador o en el Exterior.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La  
18 compañía podrá dedicarse a la explotación y desarrollo de la actividad turística  
19 nacional e internacional; fomentar y manejar la recepción de turistas que ingresen  
20 al país, el fomento y manejo del turismo nacional e internacional, procurando en  
21 todos los casos la difusión más amplia de los recursos turísticos del Ecuador, para  
22 su mejor utilización; el manejo de viajeros al exterior y viceversa; colaborar con  
23 organismos del Estado o establecimientos turísticos existentes o que se  
24 establecieron en el futuro, incluyendo su participación en compañías de economía  
25 mixta; tomar parte en las actividades turísticas nacionales o internacionales,  
26 acudiendo a las reuniones nacionales o extranjeras que se celebren, con estos  
27 propósitos, pudiendo ajustar arreglos o convenios con personas naturales o  
28 jurídicas nacionales o extranjeras, de Derecho Público o Privado, sobre recepción

1 o salida de turistas en planes o programas de turismo, observando las adecuadas  
2 normas de seguridad para beneficio de los mismos, ajustando sus actividades a las  
3 disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre materia de turismo o que  
4 regulen la industria del turismo en general. Para el cumplimiento de tales  
5 objetivos, la compañía está autorizada para adquirir o arrendar bienes inmuebles  
6 urbanos y rurales, para adecuar o construir hoteles, moteles, cabañas, refugios,  
7 hostales, etcétera, o tomar en arrendamiento edificios de esta misma especie:  
8 comprar, arrendar o importar en el país o en el exterior, embarcaciones de  
9 recreo tanto fluvial como marítimo para turistas, de aeronaves para el mismo  
10 propósito o para el servicio de taxi aéreo; adquirir, arrendar e importar aperos  
11 y equipos de navegación para la pesca deportiva; fluvial, lacustre o marítima;  
12 aperos para la caza deportiva; equipos para andinismo; implementos o útiles de  
13 menaje para amoblar los hoteles, moteles, cabañas, refugios, hostales de su  
14 propiedad o arrendados, debiendo adquirirlos preferentemente en el mercado  
15 nacional, y de no haberlos, en el mercado extranjero; importar y exportar, comprar  
16 y vender todo artículo manufacturado que constituya creación típica de artesanía  
17 nacional, moderna o antigua, con las limitaciones que las leyes imponen sobre el  
18 patrimonio artístico nacional; construir, arrendar y/o administrar complejos  
19 deportivos y turísticos, centros vacacionales y más lugares de cultura y recreación;  
20 incrementar los servicios de alojamiento y de comidas y bebidas, a través de  
21 hoteles, hostales, apart-hotel, cafeterías, fuentes de soda, bares, restaurantes,  
22 drive-in, centros de recreación turística y otras distracciones; editar guías de  
23 turismo con la aprobación de la Dirección Nacional de Turismo a cuya Ley y  
24 Reglamento someterá la compañía sus actividades. La compañía también podrá  
25 dedicarse a las siguientes actividades que podrán ser realizadas por cuenta propia  
26 de la compañía y/o de terceros y/o asociadas a terceros: UNO) A la compra,  
27 venta, distribución, importación, exportación, comercialización, distribución de  
28 toda clase de productos, en estado natural, semi procesados o procesados, para el

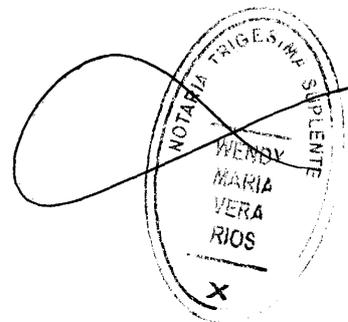
CANTÓN GUAYAQUIL



1 consumo humano, uso animal, agrícola o industrial, sean estos productos  
2 agrícolas, industriales, pecuarios, artesanales, textiles, automotrices, para el  
3 servicio aeronáutico, servicio naviero, suministros de imprentas, equipos  
4 deportivos, productos químicos y farmacéuticos, electrodomésticos, etcétera.  
5 **DOS)** Compra y venta de bienes y servicios de productos nacionales e importados  
6 y manufacturados por la compañía. **TRES)** La compañía también podrá dedicarse  
7 a la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta,  
8 distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente:  
9 **UNO)** a) De productos de cuero, de artesanías y de instrumentos de música; b)  
10 De libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima  
11 conexas (pulpa, tinta, etcétera); edición de toda clase de textos, revistas y  
12 publicaciones; c) De productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas  
13 alimenticias, metal mecánica, textil y agro industrial; ch) De Joyas, bisuterías y  
14 artículos conexos en las ramas de joyería; d) De artículos de bazar, perfumes y  
15 todo tipo de cosméticos; e) De insumos para la explotación agrícola avícola y  
16 pecuaria; sus repuestos y accesorios; g) De maquinarias y equipos industriales de  
17 la rama metal mecánica; de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus  
18 repuestos y accesorios; h) De menajes de casa y de todo tipo de juguetes; i) De  
19 artículos deportivos; j) De todo clase de licores; k) De ropa confeccionada y de  
20 tejidos; l) De productos lácteos, bebidas gaseosas y aguas purificadas; m) De  
21 materiales eléctricos, de ferretería y de construcción; n) Toda clase de productos  
22 agropecuarios manufacturados, industriales y alimenticios; ñ) De productos  
23 alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; o) De toda clase de  
24 insumos, materiales y suministros para la industria metal mecánica,  
25 manufacturera, camaronera y agrícola; de cables, cabos, sogas, piolas; p) De toda  
26 clase de equipos náuticos; de implementos y de equipos para la pesca y la  
27 construcción de barcos; q) De equipos especial contra incendio, suministros para  
28 bomberos y seguridad; r) De equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos.

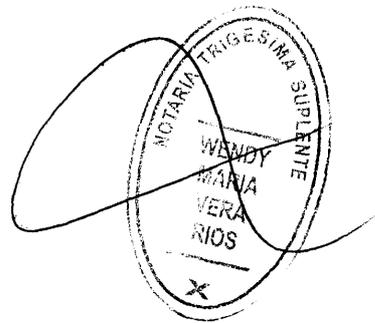
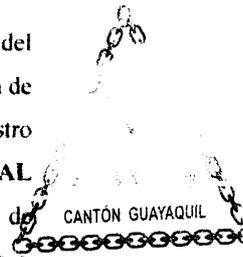
1 medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, material de  
2 curación, equipos de radiografías, biomateriales odontológicos y muebles e  
3 implementos de uso hospitalario en general; y. s) De productos agroquímicos,  
4 farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinería, equipos de  
5 prospección, exploración y exportación de recursos naturales; DOS) Prestar  
6 asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales. TRES) Podrá  
7 dedicarse a las actividades de fumigación. CUATRO) Se podrá dedicar a la  
8 instalación, explotación y administración de supermercados. CINCO) Tendrá por  
9 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionistas, mandatario,  
10 mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídica y cuenta  
11 correntista mercantil. SEIS) Se dedicará a la actividad pesquera en todas sus  
12 fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barco  
13 pesquero, instalar su planta industrial para empaque, embasamientos o cualquier  
14 otro forma para la comercialización de los productos del mar. SIETE) Podrá  
15 dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y  
16 explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar  
17 ganado y productos para la agricultura y la ganadería. Podrá dedicarse a la  
18 reproducción en cautiverio de camarones y otras especies biocuáticas mediante el  
19 establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente el desove de  
20 hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos  
21 especiales; A la construcción de plantas procesadora de alimentos para el  
22 consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlo  
23 en el mercado nacional o internacional al cultivo o cría de camarones en viveros y  
24 piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización dentro o fuera del país  
25 de post-larvas o juveniles de camarón. OCHO) A realizar investigaciones y  
26 labores de mercadeo y de comercialización interna. NUEVE) A prestar servicios  
27 de asesoría en los campos jurídicos económicos, contable, inmobiliaria y  
28 financiera. DIEZ) A la comercialización interna y externa de pieles, pintura,

CANTÓN GUAYAQUIL



1 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería,  
2 productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y  
3 accesorios. ONCE) A la importación compra, venta, distribución y  
4 comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y  
5 suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería. DOCE) A la  
6 compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o  
7 representación de aeronaves, de helicópteros y sus motores, equipos y accesorios,  
8 instrumentos y partes. TRECE) A la industrialización y comercialización de toda  
9 clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao y soya. CATORCE)  
10 La Compañía podrá dedicarse también al establecimiento de almacenes,  
11 QUINCE) A la importación, exportación, representación, consignación y  
12 distribución de ropas, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y/o  
13 usadas; fibras, tejidos, hilados y calzado y la materia prima que los compone.  
14 DIECISEIS) A la comercialización industrialización, explotación e importación  
15 de todo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas  
16 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Para el  
17 cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y  
18 ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto social y que estén  
19 permitidos por las leyes y las buenas costumbres. DIESCISIETE) A la fabricación  
20 de maquetas de hielo, en todas sus formas, tanto para el consumo humano, como  
21 para el consumo industrial, pesquero, etcétera. Para esto, la compañía podrá  
22 importar, exportar, comprar, vender, distribuir, consignar, comercializar, arrendar,  
23 fabricar equipos, maquinarias, accesorios e insumos necesarios para producir  
24 hielo. También podrá fabricar, comercializar, exportar, distribuir, consignar  
25 maquinarias, equipos, accesorios e insumos necesarios para producir aguas  
26 purificadas. También podrá dedicarse a la construcción de toda clase de obras  
27 civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos  
28 marítimos y fluviales. Podrá dedicar a la instalación, explotación y administración

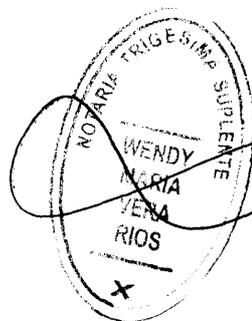
1 de supermercados.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo para la duración del  
2 presente contrato de compañía es de CIEN AÑOS, contados a partir de la fecha de  
3 inscripción del presente contrato de constitución de esta compañía en el Registro  
4 Mercantil del Cantón Guayaquil.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL**  
5 **SOCIAL.- ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de  
6 la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y  
7 Capital Pagado. El Capital Autorizado es de DOS MIL DOLARES DE LOS  
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$ 2.000,00). El Capital suscrito es el  
9 que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte en que  
10 cada uno de ellos se obliga a pagar, que es de MIL DÓLARES DE LOS  
11 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$ 1.000,00), dividido en mil acciones  
12 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El  
13 Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en  
14 base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones.- **ARTICULO QUINTO.-**  
15 Las acciones serán ordinarias y nominativas y darán a su propietario derecho a un  
16 voto en las decisiones de las Juntas Generales de Accionistas y a participar en el  
17 reparto de las utilidades de la compañía, de acuerdo a su valor pagado. Las  
18 acciones estarán numeradas sucesivamente.- **ARTICULO SEXTO.- LOS**  
19 **TITULOS DE ACCIONES.-** Los Títulos de acciones se extenderán de acuerdo a  
20 la ley, en libros talonarios correlativamente numerados y firmados por el  
21 Presidente y por el Gerente General, pudiendo comprender cada título una o más  
22 acciones.- **CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y**  
23 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO SEPTIMO: DE LA**  
24 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es  
25 el órgano supremo de la compañía y está formada por los accionistas legalmente  
26 convocados y reunidos. La Junta General de Accionistas estará presidida por el  
27 Presidente de la compañía y actuará como secretario el Gerente General de ésta.-  
28 **ARTICULO OCTAVO: FORMA Y EPOCAS DE CONVOCAR A LA**



1 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El Presidente de la sociedad debe  
2 convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y  
3 seis de la ley de Compañías. La Junta General de Accionistas debe ser convocada  
4 en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos  
5 treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los  
6 administradores o a los Comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta  
7 correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en que tal  
8 convocatoria se hubiese efectuado. No se requerirá de convocatoria previa cuando  
9 se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto en la  
10 Ley de Compañías vigente. En este caso todos los socios concurrentes deberán  
11 suscribir la correspondiente acta de Junta General y podrán reunirse en cualquier  
12 lugar del país. El quórum de instalación para constituir la Junta General, sea  
13 ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital  
14 pagado, presente o representado, cuando se trate de primera convocatoria. La  
15 Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios  
16 presentes, debiendo expresarse este particular en la segunda convocatoria.- Salvo  
17 disposición en contrario de la Ley o del presente estatuto social, las resoluciones  
18 se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en  
19 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción totalmente pagada  
20 dará a sus titulares el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General.  
21 Las acciones no pagadas en su totalidad darán derecho a voto en proporción a su  
22 valor pagado.- **ARTICULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**  
23 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y renovar  
24 libremente al Presidente y al Gerente General de la compañía, así como a los  
25 Gerentes de las Sucursales de aquella; b) Aprobar las Cuentas y los Balances que  
26 presenten los administradores, el reparto de utilidades, la formación de las  
27 reservas del caso; d) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
28 Compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca y enajenación de los bienes inmuebles

1 de propiedad de la compañía; y, f) Las demás contenidas en la Ley y en el  
2 presente estatuto.- **ARTÍCULO DECIMO: DE LA ADMINISTRACION DE**  
3 **LA COMPAÑIA.-** La compañía será administrada por el Gerente General y/o  
4 Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador,  
5 las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo contrato por  
6 medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Las Sucursales  
7 que se establezcan de la compañía, serán administradas por un Gerente designado  
8 por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO UNDECIMO: DE LA**  
9 **REPRESENTACION LEGAL.-** El Presidente y el Gerente General, actuando  
10 de manera individual, ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de  
11 la compañía.- **ARTICULO DUODECIMO: DEL GERENTE GENERAL.-** El  
12 Gerente General de la Compañía tendrá, individualmente, las más amplias  
13 facultades para administrar la compañía y ejercerá, individualmente, la  
14 representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Tiene poder amplio y  
15 suficiente para, individual y separadamente, administrar la Sociedad y para  
16 realizar en nombre de ella toda clase de gestiones, actos y contratos, con  
17 excepción de aquellos que fueren extraños al contrato social, de aquellos que  
18 pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el  
19 quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El  
20 Gerente General durará CINCO AÑOS en sus funciones, pudiendo ser reelegido  
21 indefinidamente.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE:**  
22 El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
23 compañía, actuando de manera individual. Tiene poder amplio y suficiente para,  
24 individual y separadamente, administrar la Sociedad y para realizar en nombre de  
25 ella toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de aquellos que  
26 fueren extraños al contrato social, de aquellos que pudieren impedir que la  
27 Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento del  
28 ordenamiento jurídico vigente y del orden público. El Presidente durará CINCO

CANTÓN GUAYAQUIL



1 años en sus funciones y podrá ser o no accionista de la compañía, pudiendo ser  
2 reelegido indefinidamente.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: FORMA DE**  
3 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN**  
4 **LEGAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado  
5 concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran  
6 cinco años en sus cargos, pudiendo ser o no accionistas de la compañía. Los  
7 representantes legales necesitan autorización de la Junta General para enajenar o  
8 gravar los bienes sociales.- **CAPITULO CUARTO.- DE LAS UTILIDADES.-**  
9 **ARTICULO DECIMO QUINTO: NORMAS DEL REPARTO DE**  
10 **UTILIDADES.-** El reparto de las utilidades debe ser resuelto de conformidad con  
11 lo dispuesto en el artículo 298 de la Ley de Compañías.- **CAPITULO QUINTO.-**  
12 **DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO**  
13 **SEXTO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá  
14 anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-  
15 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** En todo lo que no se encuentre pactado en  
16 el presente Contrato, la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la  
17 República.- **CLAUSULA CUARTA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
18 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía **GLOBAL UNITY GUMNATION**  
19 **S.A.,** se encuentra íntegramente suscrito por los comparecientes en este contrato  
20 de la siguiente manera: el señor Kamran Komy Tadayon Tadayon suscribe  
21 novecientas (900) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados  
22 Unidos de América (U.S.\$ 1.00) cada una de ellas; y, la señora Mónica Parra del  
23 Riego Gonzales Posada suscribe cien (100) acciones ordinarias y nominativas de  
24 Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1.00).- **CLAUSULA**  
25 **QUINTA: DEL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la  
26 compañía **GLOBAL UNITY GUMNATION S.A.** es pagado por los otorgantes  
27 de este contrato de la siguiente manera: la señora Mónica Parra del Riego  
28 Gonzales Posada, ha pagado en dinero efectivo la suma de Cien dólares de los



**Banco Amazonas**  
Parte de tí

No. Q 0248



GUAYAQUIL, 22 DE ABRIL DEL 2010.

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

**GLOBAL UNITY GUMNATION S.A.**

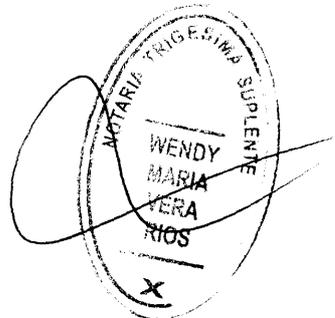
Aporta en nuestros libros:

ACCIONISTAS:

KAMRAN KOMY TADAYON TADAYON	\$	900.00
MONICA PARRA DEL RIEGO GONZALES POSADA	\$	100.00
TOTAL	\$	1.000.00

En consecuencia, el total de la aportación es de **UN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**. Suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

*Alidia Garcia* *Luz Pizarro*  
FIRMAS AUTORIZADAS



ESTADO CIVIL 104447 4444

SECRETARIA  
SUPERIOR DE REGISTRACIONES PUNTALES POR LA LEY  
EDUARDO TAYAYON  
CANTON TAYAYON  
GUAYAQUIL A LOS DIEZ Y TRES DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL 2015

PV 0093361

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE REGISTRO Y TITULACION  
IDENTIDAD CIVIL 2524224  
KARLAN KIMY TAJANCA TAYAYON CANTON GUAYAQUIL  
WASHINGTON EE. UU.  
10 DE DICIEMBRE DE 1972  
600 2 1565 3781 H  
GUAYAQUIL 2003, N. E. 908



NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE  
WENDY  
MARIA  
VERA  
RIOS  
X

REPUBLICA DEL PERU  
IDENTIFICACION  
MINICA PARA DEL RIESGO CIVIL Y SOCIAL  
PIURA PERU  
7 AGOSTO 1981  
3 7388 AREA F  
GUAYAQUIL 2005 R. CED.  
*[Handwritten signature]*

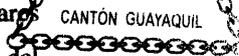


PERU  
CANTON GUAYAQUIL  
ANTONIO MORA EL RIESGO  
CONCRETO ENSAJE  
GUAYAQUIL 28 FEBRERO 2005  
GUAYAQUIL 28 FEBRERO 2005  
PY 0143241



NOTARIO  
WENDEL  
MARIA  
VERA  
RIOS  
X

1 Estados Unidos de América (U.S.\$ 100,00) correspondientes al valor del cien por  
2 ciento de cada una de las acciones que ha suscrito; y, el señor Kamran Komy  
3 Tadayon Tadayon ha pagado en dinero en efectivo la suma de novecientos dólares  
4 de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 900,00) correspondientes al valor del  
5 cien por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito. Estos pagos constan  
6 del Certificado de la Cuenta de Integración de Capital que forma parte de esta  
7 escritura pública.- **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION.-** Queda facultado  
8 el abogado Roberto Caizahuano Andrade para que firme cuantos escritos o  
9 solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al  
10 perfeccionamiento del presente Contrato e inclusive para obtener el Registro  
11 Único de Contribuyentes de la Compañía.- Agregue usted, Señor Notario, las  
12 demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura  
13 Pública.- f) Abogado Roberto Xavier Caizahuano Andrade, número Diez mil  
14 ciento ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA  
15 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de  
16 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y  
17 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-



18  
19

20  
21 **KAMRAN KOMY TADAYON TADAYON**  
22 C.I.N° 0925292240

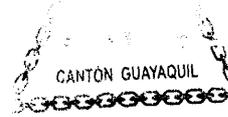
23  
24

25 **MÓNICA PARRA DEL RIEGO GONZALES POSADA**  
26 C.I.N° 0925292240

27



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7297220  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: CAIZAHUANO ANDRADE ROBERTO XAVIER  
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/04/2010 3:56:35 PM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

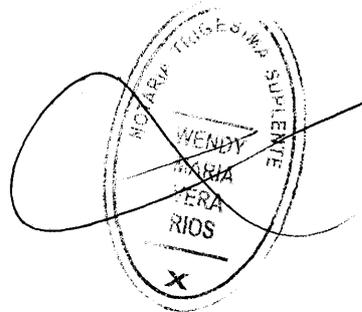
1.- GLOBAL UNITY GUMNATION S. A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/05/2010

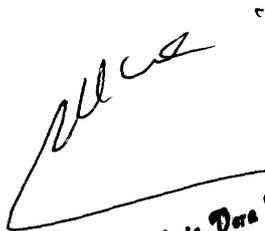
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

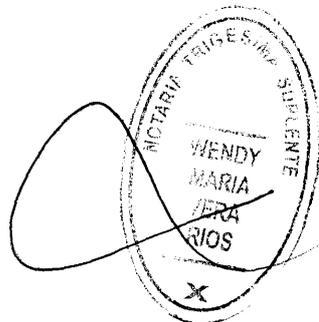
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE  
DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO  
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de el ~~20090303000~~  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GLOBAL UNITY GUMNATION  
S.A., la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día  
de su otorgamiento. Doy Fe.-

  
**M. Wendy Maria Vera Rios**  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



**RAZÒN: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA GLOBAL UNITY GUMNATION S.A.**, celebrada ante **LA ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÒN**, con fecha **VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0003031** dictada el **10 DE MAYO del 2010**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **11 DE MAYO DEL AÑO 2010**.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÈSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

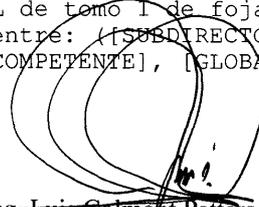


**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena**

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

**Número de Repertorio: 2010- 963**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veinte de Mayo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 250 a 251 con el número de inscripción 52 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [GLOBAL UNITY GUMNATION S.A. en calidad de COMPAÑIA]).



~~Abg. Luis Colmont Patterson~~  
**Registrador de la Propiedad Encargado**

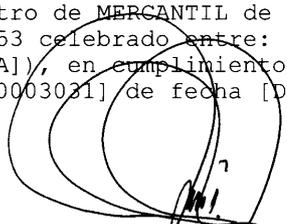
REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA ELENA

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena**

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2940122

**Número de Repertorio: 2010- 964**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Veinte de Mayo de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 252 a 264 con el número de inscripción 53 celebrado entre: ([GLOBAL UNITY GUMNATION S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.10.0003031] de fecha [Diez de Mayo de Dos Mil Diez].

  
Abg. Luis Colmont Patterson

**Registrador de la Propiedad Encargado**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA ELENA



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0015275

Guayaquil, 16 JUL 2010

Señores  
BANCO AMAZONAS  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GLOBAL UNITY GUMNATION S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL